



AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2025-3144 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 9 de enero de 2023, de Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de empleo por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión Cultural.*

Con fecha 7 de abril de 2025 se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº92/2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Rectificación de error material, aritmético o de hecho en las Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de empleo por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión Cultural.

Visto el contenido del apartado B) de la Base Séptima (proceso de selección) de las precitadas bases, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº5 de 9 de enero de 2023, cuyo tenor literal es el que sigue:

B.- FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos).

Tendrá carácter eliminatorio y constará de 2 ejercicios, ambos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO:

Primer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta (50) preguntas basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,20 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar no penalizará.

2. SEGUNDO EJERCICIO:

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito: 3 temas, los cuales serán extraídos al azar, uno por cada bloque de los de materias establecidas en la segunda parte del programa del Anexo I de la convocatoria.

Así el primer tema extraído se corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 1, el segundo tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 2 y el tercer tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 3.



El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación con los temas de la exposición para mejor valoración de la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con alguna de las materias propias de los cometidos y funciones a desempeñar, en el que se demostrará el conocimiento de las funciones a desempeñar como Técnico de Gestión Cultural.

La prueba práctica será leída por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación a la prueba práctica, para mejor valoración de la misma.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, en todas y cada una de las pruebas selectivas, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada de los tres ejercicios.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos."

Advertidos los siguientes errores materiales, aritméticos o de hecho en su regulación, tanto en el número de ejercicios como en la puntuación total otorgada a los mismos:

Primero.- El primer párrafo del apartado B.- FASE DE OPOSICIÓN de la Base Séptima dispone que "tendrá carácter eliminatorio y constará de 2 ejercicios, ambos igualmente eliminatorios", mientras que posteriormente se regulan tres ejercicios de carácter eliminatorios.

Segundo.- La puntuación total de la FASE DE OPOSICIÓN es de 60 puntos máximo, mientras que a cada uno de los tres ejercicios de que se compone esta fase se le atribuye una puntuación máxima de 10 puntos, luego un total de 30 puntos.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales, aritméticos o de hecho detectados, quedando redactado el apartado B) de la Base Séptima en los siguientes términos:



B.- FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos).

Tendrá carácter eliminatorio y constará de 3 ejercicios eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO:

Primer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta (50) preguntas basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

Se valorará de cero a veinte puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los diez puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,40 puntos, cada pregunta errónea restará 0,10 puntos y cada pregunta sin contestar no penalizará.

2. SEGUNDO EJERCICIO:

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito: 3 temas, los cuales serán extraídos al azar, uno por cada bloque de los de materias establecidas en la segunda parte del programa del Anexo I de la convocatoria.

Así el primer tema extraído se corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 1, el segundo tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 2 y el tercer tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 3.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación con los temas de la exposición para mejor valoración de la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 10 puntos.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con alguna de las materias propias de los cometidos y funciones a desempeñar, en el que se demostrará el conocimiento de las funciones a desempeñar como Técnico de Gestión Cultural.

La prueba práctica será leída por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación a la prueba práctica, para mejor valoración de la misma.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 10 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, en todas y cada una de las pruebas selectivas, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.



La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada de los tres ejercicios.

La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la siguiente corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº5 de 9 de enero de 2023:

DONDE DICE:

B.- FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos).

Tendrá carácter eliminatorio y constará de 2 ejercicios, ambos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO:

Primer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta (50) preguntas basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,20 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar no penalizará.

2. SEGUNDO EJERCICIO:

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito: 3 temas, los cuales serán extraídos al azar, uno por cada bloque de los de materias establecidas en la segunda parte del programa del Anexo I de la convocatoria.

Así el primer tema extraído se corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 1, el segundo tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 2 y el tercer tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 3.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación con los temas de la exposición para mejor valoración de la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con alguna de las materias propias de los cometidos y funciones a desempeñar, en el que se demostrará el conocimiento de las funciones a desempeñar como Técnico de Gestión Cultural.



La prueba práctica será leída por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación a la prueba práctica, para mejor valoración de la misma.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, en todas y cada una de las pruebas selectivas, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada de los tres ejercicios.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos."

DEBE DECIR:

B.- FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos).

Tendrá carácter eliminatorio y constará de 3 ejercicios eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO:

Primer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta (50) preguntas basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

Se valorará de cero a veinte puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los diez puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,40 puntos, cada pregunta errónea restará 0,10 puntos y cada pregunta sin contestar no penalizará.

2. SEGUNDO EJERCICIO:

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito: 3 temas, los cuales serán extraídos al azar, uno por cada bloque de los de materias establecidas en la segunda parte del programa del Anexo I de la convocatoria.

Así el primer tema extraído se corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 1, el segundo tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 2 y el tercer tema extraído corresponderá con uno de los relacionados en el Bloque 3.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.



A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación con los temas de la exposición para mejor valoración de la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 10 puntos.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con alguna de las materias propias de los cometidos y funciones a desempeñar, en el que se demostrará el conocimiento de las funciones a desempeñar como Técnico de Gestión Cultural.

La prueba práctica será leída por el propio aspirante ante el Tribunal, quien valorará los conocimientos, la precisión, la concisión y la claridad expositiva.

A la finalización de la exposición y durante un espacio de 15 minutos, el Tribunal podrá formular preguntas concretas en relación a la prueba práctica, para mejor valoración de la misma.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 10 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, en todas y cada una de las pruebas selectivas, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada de los tres ejercicios.

La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos".

Lo que se publica, para general conocimiento,

Valdecilla, 8 de abril de 2025.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2025/3144